

ESTUDIO DE TITULOS PREDIO URBANO
CODIGO PREDIAL 15822010000260009/10000

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE.

- Dirección. Vereda Tota
- Municipio. Tota
- Departamento. Boyacá
- Tipo de Predio. Urbano
- Matricula Inmobiliaria 095-133906
- Cédula Catastral 15822010000260009/10000
- Área del Predio. 5.476.000 M2
- Linderos. Oriente: con Propiedad de Álvaro Rodríguez, Occidente con la Carrera 3; Norte: En extensión de 44 mts 2 con propiedad de Octavio Lopez y con Propiedad de Herederos de Espíritu Martinez y por el Sur: Con Calle Pública.

2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE.

- Propietario Actual Municipio de Tota
- Identificación. 800.012.6350
- Título de Adquisición Compraventa

3. TRADICIÓN DEL INMUEBLE.

- El propietario actual inscrito es el Municipio de Tota, de acuerdo a compra venta que se hiciera mediante escritura número 341 de 15-12-2011, en la Notaría Única de Pesca, a los señores **RIAÑO ARANGUREN CARLOS NELSON** y **PULIDO DAZA ANA VICTORIA**, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 095-133906 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sogamoso.
- En el mismo acto se determina el englobe de los dos predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria 095-35556 y 095-110465:

- El primero (095-35556) adquirido por parte del Señor **RIAÑO ARANGUREN CARLOS NELSON**, mediante adjudicación de Sucesión de **RIAÑO PINEDA CARLOS EDUARDO**, según sentencia de febrero 18 de 1985, Juzgado 2 Civil del Circuito de Sogamoso, la cual fue registrada el día 11 de diciembre de 1985 en el folio de matrícula 095-35556;
- El segundo predio (095-110465) fue adquirido mediante compra que hicieran **RIAÑO ARANGUREN CARLOS NELSON** y **PULIDO DAZA ANA VICTORIA** al Señor **LOPEZ VARGAS JOSE DEL CARMEN**, tal como consta en Escritura 1963 de 6 de diciembre de 2002, de la Notaría 3 de Sogamoso, registrada el día 26 de diciembre de 2002 en folio de matrícula 095-110465; este último había adquirido el bien mediante declaración judicial de pertenencia mediante Sentencia de junio 7 de 2002 del Juzgado 3 civil del circuito de Sogamoso, registrada el día 26 de noviembre de 2002 en el folio de matrícula 095-110465.

4. GRAVAMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO.

El predio en estudio no presenta ningún tipo de gravamen o limitación al dominio, tal y como se evidencia en el certificado de libertad y tradición correspondiente. No registra ninguna anotación por algún tipo de medida cautelar, ni hipoteca.

5. SEGREGACIONES DEL INMUEBLE.

No presenta segregaciones.

6. CONCEPTO.

Para concluir, conceptúo que el predio en estudio, no presenta ningún tipo de gravamen, medida cautelar, embargo, condición resolutoria, ni otro tipo de limitación al dominio. Las personas que son titulares del derecho de dominio sobre el bien objeto de estudio, tienen todos los elementos que la ley considera para gozar de una absoluta capacidad y adelantar cualquier tipo de negocio jurídico, así, su tradición ha sido legal y no presenta ningún tipo de vicios que lleguen a vislumbrar nulidades de las previstas en el Estatuto de Notaria, por tal motivo, su transferencia al respectivo patrimonio autónomo que se llegue a constituir con el fin de desarrollar en este predio el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario es viable.


La titularidad de predio objeto de estudio, se encuentra en cabeza del Municipio de Tota, como titular de derecho de dominio, por compra que hiciera a RIAÑO ARANGUREN CARLOS NELSON y PULIDO DAZA ANA VICTORIRA, mediante escritura 341 de 15 de diciembre de 2011, de la Notaría Única de Pesca, y cuya propiedad ha sido obtenida de acuerdo a la ley. Del examen hecho a este predio se colige que no existe impedimento alguno para proceder a adelantar cualquier tipo de negociación voluntaria por parte de su propietario, Municipio de Tota, Boyacá, incluida la transferencia al patrimonio autónomo que se llegue a constituir para llevar a cabo el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario.

6.1 DOCUMENTOS ESTUDIADOS

- 6.1.1. Escritura 1963 de 2002 Notaría Tercera del Círculo de Sogamoso.
- 6.1.2. Escritura Pública 341 del 15 de diciembre de 2011 de la Notaría Única de Pesca.
- 6.1.3. Certificados de tradición de la matrícula inmobiliaria 095 – 133906, 095-35556 y 095-110465 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

7. FECHA DE ELABORACIÓN.

El presente estudio se elaboró el día 27 de noviembre de 2012.


CESAR AUGUSTO VILLEGAS JIMÉNEZ
Cédula de Ciudadanía 7.174.522 de Tunja
Tarjeta Profesional 158859 del Consejo Superior de la Judicatura

